

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES

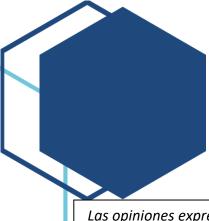


La reforma del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ¿inicio de la desdolarización en Venezuela?

María Antonia Moreno

Notas sobre la Economía Venezolana N° 15

Mayo, 2022



Las opiniones expresadas en estas notas son de exclusiva responsabilidad de los autores.

La reforma del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ¿inicio de la desdolarización en Venezuela?

Resumen

En la exposición de motivos de la recientemente aprobada reforma del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF R)¹, sus proponentes plantearon la consecución de dos objetivos: primero, incorporar las transacciones financieras en moneda extranjera al IGTF que venía rigiendo hasta entonces, para lograr un mayor balance de esas transacciones con las que se realizan en bolívares; y, segundo, ampliar el alcance de dicho impuesto y, con ello, aumentar la recaudación tributaria.

Con ambos propósitos, el gobierno revela intenciones de retomar el control de la economía perdido por causa de la dolarización y, a la vez, obtener recursos para expandir el gasto público. Ambos objetivos lucen convenientes, porque, si bien la dolarización sirve en contextos de desequilibrios monetarios severos para contener la inflación, al mismo tiempo despoja a los gobiernos de la posibilidad de enfrentar las vulnerabilidades macroeconómicas asociadas con dicho proceso; de allí, los esfuerzos de países altamente dolarizados por emprender procesos de desdolarización. Por otra parte, expandir el gasto público sin causar inflación exige renunciar a la monetización del déficit fiscal y generar ingresos de fuentes fiscales ordinarias y ganar señoreaje por la vía del aumento de la demanda de saldos reales en bolívares. Por esta vía, se contribuye a la consolidación fiscal, condición necesaria en procesos de desdolarización.

Ahora bien, que el IGTF R contribuya al logro de estos objetivos dependerá de que, efectivamente, aumente la demanda de saldos reales en bolívares. Esto, a su vez, dependerá de la facilidad y/o dificultad de elusión del impuesto y de la posibilidad de que el gobierno pueda seguir manteniendo las políticas de control forzoso de los agregados monetarios y del tipo de cambio nominal. En esta nota se abordan algunas reflexiones al respecto, dejando de lado las implicaciones de los aspectos operativos del IGTF R que, aunque incidirán sobre el alcance de su recaudación, no son relevantes para el objetivo de la reflexión planteada.

¹ Gacetas oficiales, números extraordinarios publicados el 25-2-2022.

Desdolarizar: deseable, pero no siempre posible²

En un contexto de opacidad comunicacional extrema como la que caracteriza el ejercicio de la política económica en Venezuela, el análisis de sus implicaciones tiene, necesariamente, un carácter conjetural. La especulación sobre las posibles pretensiones del gobierno de revertir y/o detener la dolarización de la economía o, lo que es lo mismo, iniciar un proceso de desdolarización en el país, no es necesariamente descartable; sobre todo si se tiene en cuenta la enorme pérdida de ingresos fiscales causada por la gran reducción del señoreaje en un promedio anual de aproximadamente 3% del PIB en los últimos ocho años³. Este hecho, que evidencia el agotamiento de la política de financiamiento monetario del déficit fiscal permite inferir que, en un contexto de limitaciones para obtener ingresos de la fuente petrolera y para acceder al crédito externo, el único espacio de recursos fiscales que queda es el aumento de la presión tributaria interna. En este sentido, el IGTF R podría interpretarse como la continuación de una política iniciada con las alzas progresivas de su alícuota desde mediados de 2018; pero que se aprovecharía al mismo tiempo para desincentivar la dolarización.

Es necesario recalcar que desdolarizar puede ser conveniente y deseable para enfrentar las vulnerabilidades macroeconómicas y la falta de herramientas de política – particularmente, monetaria y cambiaria – asociadas con los procesos de dolarización. Pero la desdolarización no siempre es alcanzable, porque su efectividad depende, en alto grado, de la existencia de estabilidad macroeconómica, de la consolidación fiscal y de las políticas que garanticen su sostenibilidad.

En general, los procesos de dolarización constituyen respuestas a contextos de políticas subóptimas y condiciones estructurales difíciles de enfrentar, así como también a situaciones de fallas de mercado e institucionales (Yeyati, 2021). El dólar es favorecido cuando el tipo de cambio real, que influye sobre la volatilidad relativa de los rendimientos reales de los instrumentos en dólares, es estable respecto de la tasa de inflación; y esta última incide sobre la volatilidad de los rendimientos

² Esta sección sigue los trabajos de Zamaróczy & Sa (2003), Acosta (2004), Ize&Levy (2006), Kokenyne et al (2010), del Río & Montero (2014), Guimaraes (2020), Toscanini et al (2020) y Levy (2021).

³ El señoreaje total como proporción del PIB pasa de un promedio anual de 5% del PIB entre 2008 y 2017, a menos de 2% después de 2018. Desde este año, además, muestra una tendencia a la caída hasta alcanzar 1% del PIB en 2021 (Fuente: BCV, ONAPRE y cálculos propios).

reales de los instrumentos en moneda local.⁴ También lo es, si las volatilidades relativas de las tasas de interés reales en dólares son más estables que las de la moneda local.

En el caso de fallas de mercado e institucionales, las principales motivaciones de preferencia del dólar refieren a la necesidad de evitar el costo efectivo mayor de la deuda en moneda doméstica que resulta del arbitraje de tasas de interés en situaciones de default, ya que el rendimiento de la deuda en dólares es mayor bajo tales circunstancias; cuando el valor esperado de las garantías de títulos es mayor en moneda local que en dólares; cuando la deuda en dólares tiene menores probabilidades de quiebra; cuando los países permiten el funcionamiento de la banca offshore, lo cual introduce un arbitraje en favor de la dolarización; en casos de países pequeños con economías abiertas e integradas a la economía internacional, y de aquellos cuyos bancos centrales favorecen la liquidez en moneda extranjera, lo que aumenta el riesgo moral; y en situaciones de implementación de tipo de cambio fijo por temor a la flotación cambiaria y a los problemas de descalce de activos y pasivos a que ella puede dar lugar.

El grado y alcance de la dolarización condicionan el diseño de las políticas de desdolarización y sus resultados. A mayor uso generalizado del dólar 5 – mantenimiento de activos y pasivos (dolarización financiera), uso en las transacciones de cambio y en la fijación de precios (dolarización real) – mayor dificultad para el retorno al uso generalizado de la moneda local, porque recuperar la confianza y credibilidad de las políticas monetarias y cambiarias es un proceso que toma tiempo. Mucho más difícil es en los casos en que la dolarización es oficial de jure, en los cuales, si bien las expectativas de devaluación desaparecen, los choques externos se magnifican, porque en esos contextos las autoridades económicas quedan sin instrumentos de políticas para atenuarlos. Aunque hay mayor espacio para la implementación de medidas de desdolarización en los casos de dolarización informal o de facto, el panorama macroeconómico no es menos complicado. En este caso, las expectativas de devaluación se mantienen, al igual que los rezagos de la corrección de la sobrevaluación de la moneda local, los riesgos de crisis sistémicas de liquidez de empresas y bancos

⁴ En Venezuela, la covarianza de la inflación y el cociente del tipo de cambio nominal relativo a su varianza es más de 12 veces entre noviembre de 2017 y diciembre de 2021, con respecto al valor del período enero 2008/octubre 2017.

⁵ La moneda nacional deja de funcionar como medio de cambio, unidad de cuenta y reserva de valor.

aumentan por la exposición a devaluaciones puntuales (descalce de activos y pasivos o efecto de hoja de balance). Ambos tipos de dolarización comparten riesgos de salidas masivas de capital, de crisis de deuda externa pública y privada, de prolongación de las contracciones económicas por mayor volatilidad del producto y del empleo, e ineficacia de las políticas monetarias.

La dificultad de desdolarizar se evidencia en los pocos casos de éxito, como en el caso de América Latina⁶, región en la que destacan solo dos experiencias exitosas, las de Bolivia y Perú. En estos países se combinaron objetivos de rescate de la credibilidad y confianza en las políticas macroeconómicas, con medidas dirigidas a la internalización de los riesgos de la intermediación en dólares y esfuerzos de profundización de los mercados financieros en moneda local⁷. Uruguav. en cambio, que ha adoptado medidas similares para desdolarizar, todavía mantiene un nivel importante de dolarización, que se asocia con fallas en el control de la inflación y en la coordinación macroeconómica de sus políticas fiscal y monetaria.

En otros casos de países que se mantienen con altos niveles de dolarización, desdolarizar no es necesariamente una opción; incluso, puede llevar más bien a la perpetuación de la dolarización, sea de jure o sea de facto. En economías muy pequeñas integradas comercial y financieramente a otras regiones, la dolarización ha servido, precisamente, para corregir situaciones de inestabilidad macroeconómica. En Costa Rica, la decisión de desdolarizar está limitada, por una parte, por las restricciones prudenciales del sistema financiero; pero, por la otra, por las necesidades de estimular la intermediación crediticia. Hasta ahora, el balance se inclina hacia el mantenimiento de la dolarización financiera, por la recepción de flujos importantes de recursos externos provenientes de la actividad turística de dicho país. El Salvador logró eliminar el diferencial de tasas de interés de instrumentos en colones requerido para compensar expectativas de devaluación; pero tal beneficio se ha visto

⁶ En Kokenyne et al (2010) se presenta una lista de instrumentos utilizados para favorecer la desdolarización en una muestra de países, en la cual solo aparece el caso de Bolivia con un impuesto a las transacciones financieras con ese objetivo.

⁷ Entre las principales medidas destacan: restablecimiento de la autonomía al banco central, reducción de la monetización del déficit fiscal, adopción de metas de inflación (Perú), reducción de la deuda externa pública, desprendimiento del ancla cambiaria y del miedo a flotar (Perú), encajes superiores a los depósitos en dólares, límites de préstamos en dólares a empresas y personas sin ingresos dolarizados, ajustes por riesgo cambiario y aportes más altos de depósitos en dólares a los seguros de depósito, ampliación del spread de la compra venta de dólares, indexación de los activos al índice de precios para minimizar la variabilidad de sus rendimientos reales) y, de manera complementaria, medidas como el establecimiento de impuesto a las transacciones financieras en divisas (Bolivia); Kokenyne et al (2010).

atenuado por los choques externos causados por variaciones en las tasas de interés de EEUU, por los riesgos de mayor volatilidad del producto y por la pérdida de señoreaje. Ecuador adoptó la oficialmente la dolarización en el año 2000 para reducir la inflación, pero lo logró a expensas de una mayor volatilidad de sus tasas de crecimiento; la falta de disciplina fiscal y la incapacidad del gobierno para corregir asertivamente su alta dependencia de las exportaciones petroleras y el impacto de su volatilidad en las finanzas públicas como lo evidencia el importante crecimiento de la deuda pública externa en la última década, no le han permitido reducir la prima de riesgo por debajo de la del promedio latinoamericano ni, desde luego, proceder a desmantelar la dolarización.

En Venezuela, la dolarización no es de reciente data. Basta observar la tendencia al crecimiento de los depósitos en moneda extranjera del sector privado, como respuesta a la pérdida de valor del bolívar (dolarización financiera), ante las fallas sistemáticas de las políticas macroeconómicas para garantizar el equilibrio en los mercados monetario y cambiario⁸. La generalización del uso de dólar en las transacciones de cambio y de fijación de precios (dolarización real) ha contribuido, de hecho, a la desaceleración de la inflación; aunque ésta todavía se mantiene en altos niveles⁹. La postura más flexible del gobierno ante la dolarización es reflejo del reconocimiento de la incapacidad de sus políticas para controlar la inflación y restablecer los equilibrios macroeconómicos, y del endurecimiento de las políticas fiscal y monetaria forzado por la hiperinflación¹⁰. Este viraje en la dirección de la gestión macroeconómica no es, sin embargo, garantía de estabilidad macroeconómica; la contención forzada de los agregados monetarios vía mantenimiento de un alto porcentaje de encaje legal, y del uso del tipo de cambio nominal como anclaje de los precios, no son políticas sostenibles. La enorme contracción del gasto público y de la intermediación financiera denotan un sesgo anticrecimiento de la política económica; que se acentúa por la imposibilidad de mantener la oferta de bienes y servicios públicos, y por la apreciación del tipo de cambio real¹¹. Desdolarizar, sin corregir

⁸ El monto promedio anual de la cuenta de moneda y depósitos del sector privado pasó de poco menos de 3.000 mil millones de dólares entre 1994 y 1999, a casi 9.000 millones de dólares entre 2000 y 2014. (Fuente: BCV).

⁹ En 2021, la inflación acumulada del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) alcanzó 686% (Fuente: BCV)

El mantenimiento de políticas fiscales expansivas con un alto porcentaje de financiamiento monetario, luego del colapso de la renta petrolera, dio lugar en Venezuela a una de las hiperinflaciones más largas en la historia contemporánea; con máximos de inflación en 2018.

¹¹ Lo que ha permitido caracterizar de *semioficial* la dolarización en Venezuela (Zambrano, 2021).

IIES-UCAB

estas limitaciones de las políticas macroeconómicas, es sumar un fracaso más al de países que, por razones similares, no lo han podido lograr. Por lo demás, la intensión de desdolarizar de esta manera atenta contra uno de sus principales aspectos positivos de la dolarización parcial como lo es haber permitido la reactivación de la actividad económica privada en un ambiente de desaceleración de la muy elevada inflación.

Los impuestos a las transacciones financieras en Venezuela

Aumentar la tributación fiscal en Venezuela no solo permitiría un mayor espacio para el gasto fiscal, extraordinariamente contraído en últimos años, también contribuiría en la reducción de la brecha fiscal y, por tanto, en la consolidación fiscal y la estabilidad macroeconómica, condiciones necesarias para desdolarizar. El gobierno espera lograrlo con el IGTF_R¹² a través de la incorporación del gravamen a las transacciones en divisas; con el objetivo ulterior de lograr un aumento de la demanda de saldos reales en bolívares, a expensas de la demanda de dólares, y recuperar con ello la capacidad de generar ingresos por señoreaje sin alimentar la inflación. Alcanzar estos resultados no solo depende del impacto inmediato de los cambios en las alícuotas, y en el tamaño de la base gravable de los impuestos, sino también de sus efectos indirectos en el mediano y largo plazo, dada la posibilidad de que estos efectos terminen perjudicando la recaudación impositiva y, a la larga, a las propias finanzas públicas¹³.

En el caso específico de los impuestos a las transacciones financieras¹⁴ destacan dos aspectos: su desgaste en el tiempo y los impactos sobre la inflación. Lo primero obedece, en gran medida, a la

-

6

¹² Sus proponentes estiman un incremento de la recaudación, a partir de la incorporación de las transacciones en divisas gravables (5,4%). Asumen que la base del componente del impuesto en bolívares, cuya alícuota sigue manteniéndose en 2%, es equivalente a 2,27 veces el valor de la liquidez monetaria medida por M2; y para el componente del impuesto en divisas usan una alícuota de 2,5%, que en la ley reformada pasa a ser 3%, y una base equivalente a 0,66 veces el monto de las captaciones de la banca en divisas. (Fuente: Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Desarrollo Nacional, diciembre 2021).

¹³ En este sentido, el IGTF_R podría verse como los impuestos de cigarrillos o de licores, que buscan desestimular el consumo de estos productos, para reducir sus externalidades negativas.

¹⁴ El uso de estos impuestos adquirió renovada importancia en la década de los años 2000 en América Latina, porque son de amplia base de recaudación, sus costos de administración son bajos y sirven para el cruce de información sobre los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Su utilización también se intensificó después de la Crisis Financiera Global de 2008 en países del G-20, aunque con el objetivo de atenuar el impacto del riesgo asociado con operaciones financieras

sustitución de mecanismos de pagos en las transacciones gravadas – como por ejemplo la sustitución de los pagos a través de cuentas bancarias por el uso de más efectivo -, lo cual permite eludir el impuesto. Este efecto se refleja en la disminución tendencial de la productividad del tributo¹⁵, razón por la cual este tipo de impuesto suele establecerse con bajas alícuotas y una vigencia temporal sujeta a la vigencia de los motivos que dieron lugar a su implementación (principalmente, emergencia fiscal y volatilidad de la cuenta de capitales).

En el caso de Venezuela, la evolución de la productividad de los impuestos a las transacciones financieras que han regido desde 1994¹⁶ muestra, en general, una relación inversa con sus alícuotas (Gráfico 1)¹⁷. En el caso del Impuesto al Débito Bancario (IDB)¹⁸ la productividad cayó cuando la alícuota efectiva alcanzó los valores más altos (2002-3). Faust et al, 2001 lograron identificar cambios en las preferencias del público en favor del uso del efectivo durante los dos primeros períodos de vigencia del IDB. El comportamiento de la productividad del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), vigente entre noviembre 2007 y julio 2008, sigue un patrón similar: muy alta durante los dos primeros meses de aplicación (noviembre y diciembre 2007), para luego desplomarse en los meses de vigencia del año siguiente (enero-julio 2008)¹⁹. El ITF fue derogado a casi ocho meses de vigencia (julio 2018), con los argumentos de atenuar su impacto inflacionario y de favorecer el crecimiento real de la

especulativas y reorientar el capital hacia inversiones de largo plazo. El impuesto a las operaciones financieras de Brasil, que grava las compras de moneda extranjera, está concebido con ese fin (Rojas-Suárez 2012; Pecho 2013).

7

¹⁵ La productividad del impuesto se define como la relación entre la presión tributaria (recaudación/PIB) y el valor de la alícuota.

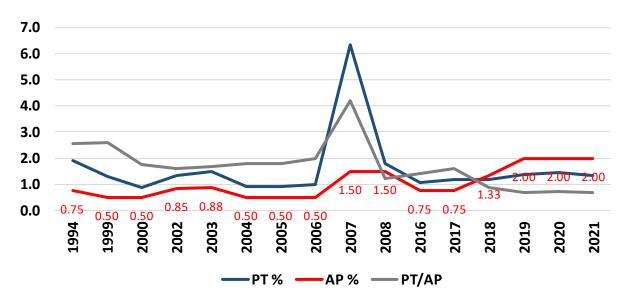
¹⁶ En el Anexo 1 se presenta un cronograma de los impuestos a las transacciones financieras que han existido en Venezuela hasta la reforma del IGTF de febrero de 2022.

¹⁷ Es de advertir que los valores presentados en el Gráfico 1 se ajustaron para simular su comportamiento anual y permitir la comparabilidad entre ellos, ya que, en algunos casos, la vigencia de los impuestos correspondía a períodos de menos de un año; también se debe tomar en cuenta que en dicho gráfico solo se presentan los años durante los cuales esos impuestos han estado vigentes. Lo mismo se hizo para las alícuotas, razón por la cual tienden a diferir de su monto legal.

¹⁸ El impuesto al débito bancario (IDB) se introdujo en 1994 y fue reeditado dos veces más (1999-2000 y en 2002-2006); en todos los casos respondió a motivos de restricciones de recursos fiscales.

¹⁹ Además del impacto de una alícuota de 1,5%, tres veces mayor que la del IDB del período 2004-6, este impuesto se comenzó a aplicar en meses de alto volumen de transacciones (noviembre y diciembre 2007); lo que explica su alta productividad inicial. Su derogación no planteó mayores objeciones por parte de las autoridades económicas, ya que el mismo se introdujo en momentos de niveles crecientes de renta petrolera.

economía²⁰. Por otra parte, la recaudación del IGTF²¹, implementado en 2015, fue contrarrestada por la dolarización, con la decisión de las autoridades de gravar con alícuota cero (0%) a las transacciones en moneda extranjera utilizando el sistema financiero nacional, incluyendo las cuentas mantenidas en el BCV (Convenio Cambiario 20)²². La productividad del IGTF no ha logrado superar la del IDB durante toda su vigencia. Gráfico 1 Venezuela - Presión tributaria, alícuota promedio y productividad del IDB, ITF e IGTF



NOTA: Para dar consistencia a las series, se anualizaron los datos de los años durante los cuales el IDB, el ITF y el IGTF no estuvieron vigentes todo el año, y/o las alícuotas cambiaron durante un mismo ejercicio fiscal.

PT: Presión Tributaria (Recaudación/PIB)

AP: Alícuota promedio

Fuente: Seniat, BCV, Onapre y Cálculos propios.

Un hecho que, sin duda, atenúa la elusión del IGTF, es la escasez de efectivo que obliga al mayor uso de las transacciones a través de los mecanismos de pago de la banca y que, obviamente, contrarresta el impacto neto de la dolarización en la base imponible de dicho impuesto y, por supuesto, en sus niveles de recaudación. Aunque una identificación apropiada de tales efectos, así

²⁰ Informe Económico Anual BCV, 2008.

²¹ Se inició con una alícuota de 0,75%, que luego subió a 1% en agosto 2018 y menos de tres meses después a 2%. En 2015, se aprobó el IGTF, para contrarrestar el impacto de la severa contracción de los ingresos fiscales petroleras que siguió luego del colapso de los precios mundiales del crudo desde fines de 2014. Se inició con una alícuota de 0,75%, que luego subió a 1% en agosto 2018 y menos de tres meses después a 2%.

²² Gaceta Oficial 40.389 del 29-1-2016.

como del tamaño de la alícuota y de la base imponible, se requiere para fundamentar de manera robusta la tendencia a la menor productividad de dicho impuesto²³, luce evidente que la mayor productividad del IDB, en relación con la del ITF y el IGTF, obedece a que su diseño, en alguna medida, atiende a las recomendaciones convencionales para este tipo de impuestos: un carácter temporal y alícuotas bajas. En la comparación internacional, las alícuotas del IDB aplicado en Venezuela no están entre las más bajas, pero no superaron sus límites superiores (mínimos de 0,5% y máximos de 1%)²⁴. El IGTF, en cambio, ha regido con altas alícuotas y se ha convertido de hecho en un impuesto de carácter permanente.

Con esos antecedentes se implementa el IGTF R para incorporar las transacciones en divisas. En un contexto de dolarización avanzada, cabría esperar que en un primer momento se produzca una recomposición de la demanda de saldos reales en bolívares, por las restricciones de suministro de efectivo por parte de las autoridades monetarias. Otros elementos que, ciertamente, obstaculizan la elusión del impuesto son el bajo valor de la unidad tributaria y la intensificación de la fiscalización por la autoridad tributaria para obligar a la actualización de las cajas registradoras de los negocios que realizan transacciones en dólares. Su impacto en el mediano y largo plazo dependerá de la persistencia o no de la falta de confianza en el bolívar, y de que los sujetos del impuesto puedan incrementar las transacciones en divisas a través de mecanismos informales.

Por su parte, el traslado del impuesto inmediato e, incluso adelantado, a los precios de los bienes, en presencia o no de elusión por parte de productores y comerciantes, tiene un impacto inflacionario. Este efecto que, contrariamente a lo esperado, contribuiría a reforzar los motivos para dolarizar, se magnifica si el efecto cascada del tributo es importante. Es de notar que una alícuota legal de apenas 0,5%, puede transformarse en una efectiva de 2%, si un bien se transa cinco veces entre el punto de origen y su destino.

Por lo demás, el tributo tiene un impacto relativo muy negativo sobre la rentabilidad de las empresas que pagan el impuesto, en comparación a quienes lo eluden o están excluídos de su

²³ La identificación del impacto del IGT y del IGTF en su productividad requiere de un estudio más riguroso, el cual cae fuera del alcance de esta nota.

²⁴ Rojas-Suárez, 2012.

IIES-UCA

aplicación. El traslado del impuesto afecta la estructura de precios relativos en favor de aquellos agentes que eluden, evaden o han sido exceptuados del impuesto..

La introducción de excepciones suele servir para contrarrestar algunos de los impactos negativos del tributo, sobre todo en términos distributivos. Ejemplo de ello son: exclusión de las transacciones interbancarias, de las transferencias entre cuentahabientes de un mismo banco, la deducción del tributo del pago del impuesto sobre la renta, y la exclusión de las personas naturales y del sector financiero del pago del impuesto. Es de notar que en Venezuela buena parte de estas excepciones se han contemplado en las leyes del IDB, ITF, IGTF y su reforma; sin embargo, la deducción del impuesto sobre la renta no es permitida en los casos del IGTF e IGTF_R. En este último caso, se ha establecido el pago del impuesto por las personas naturales cuando realicen transacciones en divisas.

Conclusiones

El IGTF_R se implementa en un contexto que, en general, no favorece la implementación de un proceso de desdolarización en Venezuela²⁵ dada la persistencia de políticas macroeconómicas no sostenibles que, más bien, han influido en la dolarización de la economía. Mejorar la situación de las devastadas finanzas públicas del país es indispensable; sin embargo, hacerlo con el IGTF_R, que podría ayudar a mejorar temporalmente la situación fiscal, tampoco luce sostenible, porque se apoya en medidas de fuerza que desestimulan la intermediación crediticia y fomentan la informalidad; además porque contribuyen a la regresividad e ineficiencia del sistema tributario. Sin una reestructuración de las políticas macroeconómicas, la persistencia de estos factores a la larga termina por afectar negativamente la actividad económica, y por esta vía a la propia recaudación impositiva y, consecuentemente, a las finanzas públicas.

En ese contexto, el IGTF_R es apenas un paliativo temporal de la situación fiscal, pero no el mecanismo que se requiere para implementar un proceso robusto de desdolarización en el país. Como

²⁵ Bolivia, el único país en América Latina en establecer un impuesto con ese fin, lo hizo; pero, después de haber mostrado importantes avances en materia de estabilización macroeconómica (Mullerat & Asín, 2019). https://periscopiofiscalylegal.pwc.es/bolivia-extiende-la-vigencia-del-impuesto-sobre-transacciones-financieras/.

IIES-UCAB Notas de la Economía Venezolana N°15 María Antonia Moreno

plantea Levy (2021), "...Tal vez Venezuela deba prescindir de su moneda por un tiempo, para reencontrarla del otro lado de la estabilización...".

Anexo 1 Antecedentes de la Reforma de la Ley del IGTF (2022)

	Gaceta Oficial N°	Fecha	Alícuota	Vigencia	Hitos fundamentales
	35.442 35.451 36.687	18/4/1994 2/5/1994 28/4/1994	0,75%	9-5-1994/31-12-1994	Impacto de la crisis financiera 1993- 94
	36.693	4/5/1999	0,50%	14-5-1999/14-5-2000	Impacto de la Crisis Asiática 1997-98 en los precios internacionales del crudo
Impuesto al	37.401	12/3/2002	0,75%	16-3-2002/14-3-2003	
Débito Cambiario	5599 Extr.	21/8/2002	1%	21-8-2002/14-3-2003	Impacto de la crisis política
(IDB)	37.650	14/3/2003	1% hasta 30-6-2003	14-3-2003/30-6-2003	
			0,75% hasta 31-12-2003	1-7-2003/31-12-2003	
			0,5% hasta 12-3-2004	1-1-2004/12-3-2004	
	37.896	11/3/2004		12-3-2004/31-12-2004	
	38.088	16/12/2004	0,5%	1-1-2005 / 31-12-2005	
	38.326	1/12/2005		1-12-2005/31-12-2006	
	38.375	8/2/2006		Derogación	
Impuesto a las	5852 Extr.	5/10/2007	1,5%	1-11-2007/31-12-2008	Objetivos de progresividad y
Transacciones	38.797	26/10/2007			equidad tributaria
Financieras (ITF)	38.951	12/6/2008	Derogación: necesidad de estimular la actividad productiva y atenuar presiones inflacionarias		
Impuesto a las	6.210 Extr.	30/12/2015	0,75%	1/2/2016	Impacto del colapso de los precios
Grandes	6.396 Extr.	21/8/2018	1%		mundiales del crudo
Transacciones	41.520	8/11/2018	2%		
Financieras	6.687 Extr.	25/2/2022	2% y 3%	44.645	Gravamen a transacciones en
	6.689 Extr.	25/2/2022			divisas

Referencias Bibliográficas

- Acosta, A. (2004). Dolarización o desdolarización jesa no es toda la cuestión! *Iconos*, 54-65.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (25 de Febrero de 2022). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.687. Venezuela: Imprenta Nacional.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (25 de Febrero de 2022). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.689. Caracas: Imprenta Nacional.
- Banco Central de Venezuela. (2008). Informe Económico Anual. Caracas.
- Banco Central de Venezuela. (s.f.). Estadísticas Monetarias, Precios, Balanza de Pagos. Caracas, Venezuela: BCV http://www.bcv.org.ve/#. Obtenido de http://www.bcv.org.ve/#
- Center for Economic and Policy Research. (21 de September de 2020). *Financial Transactions Around the World*. Obtenido de https://cepr.net/report/financial-transactions-taxes-around-theworld/
- Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Desarrollo Nacional de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (Diciembre de 2021). Ley de reforma parcial del decreto con rango, valor y fuerza de ley de impuesto a las grandes transacciones financieras. Caracas.
- del Río, M., & Montero, C. (2014). Desdolarización Financiera en Bolivia. *Estudios Económicos, vol. 29, N° 1, enero-junio*, 3-25.
- García, G. (2008). Informe Tributario. Caracas.
- IIES-UCAB. (2021). *Informe de Coyuntura* . Caracas.
- Ize, A., & Levy Yeyati, E. (2003). Financial Dollarization. *Journal of International Economics, vol 59,* marzo, 323-47.
- Kokenyne, A., & Veyrune, R. (2010). Dedollarization. IMF, WP/10/188.
- Levy, E. (2021). *Dolarización y desdolarización financiera en el nuevo milenio.* FLAR (Documento de trabajo).

- Mullerat, R., & Asín, I. (28 de Febrero de 2019). *Periscopio Fiscal y Legal*. Obtenido de https://periscopiofiscalylegal.pwc.es/bolivia-extiende-la-vigencia-del-impuesto-sobretransacciones-financieras/
- Pecho, M. (2013). Hechos estilizados de los Impuestos sobre las Transacciones Financieras en América Latina: 1990-2012. *Documento de Trabajo N° 2 Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT*.
- Rojas-Suárez, L. (Junio de 2012). La Experiencia del Impuesto a las Transacciones Financieras en América Latina: Temas y Lecciones. Center for Global Development.
- Toscanini, M., Lapo-Maza, M., & Bustamante, M. (2020). La dolarización en Ecuador: resultados macroeconómicos en las dos últimas décadas. *Información Tecnológica Vo. 31(5)*, 129-138.
- Transparencia Venezuela. (s.f.). ¿Qué sabemos del Presupuesto 2022? Obtenido de https://transparencia.org.ve/sabemos-presupuesto-2022/
- Zamaróczy, M. d., & Sa, S. (2003). *Economic Policy in a Highly Dollarized Economy, The Case of Cambodia*. Washington, D.C.; USA: International Monetary Fund.
- Zambrano Sequín, L. (2021). La dolarización y el sistema financiero. *Notas sobre la Economía Venezolana, N° 5 IIES-UCAB*.